

Resolución de 25 de mayo de 2026 de la Consejería de Educación por la que se nombra la Comisión de Revisión del procedimiento de evaluación de la función docente del curso 2025/2026

RESOLUCIÓN

Mediante Decreto 5/2011, de 16 de febrero, se aprueba el Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, que desarrolla reglamentariamente lo previsto en la Ley 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos.

Por Acuerdo de 9 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Segundo Plan de Evaluación de la Función Docente.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de solicitud de adhesión al Segundo Plan de Evaluación de la Función Docente y progresión al tramo B, así como la renuncia al tramo o Plan aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2021, y se inicia el proceso de evaluación para todo el personal adherido en el curso 2025-2026.

El artículo 11 del Decreto 5/2011, de 16 de febrero, establece que se constituirá una Comisión de Revisión con el objetivo de informar cuantas reclamaciones se deriven del proceso de evaluación. Esta Comisión actuará como órgano colegiado de carácter técnico y tendrá su sede en la Consejería competente en materia de educación.

En el mismo artículo 11, se establece que la Comisión de Revisión estará formada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente, que actuará como presidente o como presidenta, cuatro vocales y una persona titular de la Secretaría, nombradas por quien ejerza la titularidad de la Consejería competente en materia de educación entre funcionarios adscritos a dicha Consejería y perteneciente a los grupos A1 y A2 de titulación. Y a su vez, en el último párrafo de este mismo artículo, se precisa que, al menos una persona de las que ejerza de vocal pertenezca al Servicio de Inspección Educativa.

Por todo ello, de acuerdo a lo establecido en las citadas normas,

RESUELVO

Primero. - Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Revisión:

- Presidente:

Titular: César González Prieto. Director General de Personal Docente.
Suplente: Ángel Balea Vázquez, Director General de Formación Profesional.

- Vocales:

Titular: Sara Álvarez Morán Inspectora de Educación.
Suplente: Ana María Figueiras Fernández. Inspectora de Educación

Titular: Laura Santos Helguera. Jefa del Servicio de Plantillas, Costes de Personal y Relaciones Laborales
Suplente: Elena García Rodríguez. Jefa de Servicio de Gestión Administrativa y Salud Laboral.

Titular: Susana Rancaño García. Jefa de Sección de Relaciones Laborales y Régimen jurídico.

Suplente: Paula Martínez Pelayo. Jefa de Sección de Personal Docente.

Titular: Alberto Celedonio Casero Álvarez-Borbolla. Asesor Técnico Docente de Relaciones Laborales.

Suplente: M^a del Carmen Rioseco Cebrián. Coordinadora Técnica Administrativa, adscrita a la Dirección General de Personal Docente.

- Secretaria:

Titular: Verónica Álvarez Infanzón. Especialista en Administración Educativa.

Suplente: Camino González González. Asesora Salud Laboral.

Segundo.- Ordenar que se publique en la web www.educastur.es

Oviedo a 25 de mayo de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(P.A) EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL

(Resolución de 21/05/2025, BOPA 29/05/2025)

A black rectangular box redacting the signature of Ángel Balea Vázquez. A blue ink scribble is visible above the box.

ÁNGEL BALEA VÁZQUEZ